



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.- REGISTRO DGC.- NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Ignacio Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, Méx.

Tomo CLII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de octubre de 1991

Número 66

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 9/975, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MARTIN CACHIHUAPAN, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 19 DE JULIO DE 1990, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1990 PARA SU DESARROLLO.

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 4236 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MARTIN CACHIHUAPAN, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 1990, Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 1990, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL; CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 6 DE AGOSTO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

Tomo CIII | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de octubre de 1991 | No. 66

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION: sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado: San Martín Chalchihuaupan, municipio de Villa del Carbón, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3770, 3771, 3772, 3773, 3774, 3781, 3777, 3776, 3779, 3775, 3767, 3768, 3784, 3782 y 3785.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3780, 3786 y 3783.

(Viene de la primera página)

REBULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA ELC. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NO ASI LA DE LOS PREGUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONDEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE APARECEN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALUADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 1990, EL ACTA DE DESAHECHO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; CON RELACION A LA PARCELA DE MANUEL MENDOZA TITULAR DEL CERTIFICADO 11885, EN LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS PROPONEN COMO NUEVO ADJUDICATARIO A RAUL CRUZ ENRIQUEZ, A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NO SE PRESENTO EL PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO, Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMISARIO EJIDAL MANIFESTO QUE CON RELACION A ESTE CASO EXISTE UN ESCRITO FIRMADO POR LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA EN EL CUAL SE INCONFORMAN CON LA NUEVA ADJUDICACION A FAVOR DE RAUL CRUZ ENRIQUEZ, TODA VEZ QUE ESTA PERSONA TIENE ACAPARADOS DERECHOS DE PARCELAS Y CONTINUAMENTE TIENE PROBLEMAS CON SUS VECINOS Y COLINDANTES, SOLICITANDO QUE EN ESTE DERECHO SE PROPONGA A LA ESCUELA TELESECUNDARIA YA QUE ESTE DERECHO NO LE CORRESPONDE Y QUE EL MISMO SERA TRATADO POR ACAPARAMIENTO, ASI MISMO DEJARON UNA COPIA AL CARBON DEL ESCRITO DE REFERENCIA, ATENTO A LO ANTERIOR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE DESGLOSAR EL PRESENTE CASO DE ESTA RESOLUCION A FIN DE QUE SEA TRATADO EN UNA NUEVA INVESTIGACION PARA DETERMINAR LA SITUACION LEGAL EN QUE SE ENCUENTRA ESTA UNIDAD DE DOTACION O EN SU DEFECTO QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS RATIFIQUE LO SOLICITADO.

CON RELACION A LA PARCELA DE ENCARNACION MENDOZA TITULAR DEL CERTIFICADO 11886, EN LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS PROPONEN COMO NUEVO ADJUDICATARIO A ROBERTO WILLIAMS VAZQUEZ, A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS COMPARECIO EL PROPUESTO COMO NUEVO ADJUDICATARIO, SOLICITANDO SE LE AGREGARAN SUS APELLIDOS Y MANIFESTANDO QUE SU NOMBRE COMPLETO Y CORRECTO ES ROBERTO WILLIAM BAXTER BOMEZ Y AGREGANDO QUE UN TERMINO DE TRES DIAS PRESENTARIA ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACION PARA COMPROBAR SU DICHO, MISMO DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS EN COPIA FOTOSTATICAS CONSISTENTES EN EL ACTA DE NACIMIENTO Y UNA IDENTIFICACION DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR OMBIBUS, POR LO QUE ATENTO A LO ANTERIOR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE HACERLE LA CORRECCION CORRESPONDIENTE Y A FIN DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE LE EXPIDA SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CON RELACION A LOS NUEVOS ADJUDICATARIOS QUE SE PRESENTARON A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PARA SOLICITAR LA CORRECCION DE SUS APELLIDOS, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE HACERLES LA CORRECCION CORRESPONDIENTES.

CON RELACION A LA PARCELA DE PEDRO CRUZ PERALTA TITULAR DEL CERTIFICADO 2976919, EN LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS MANIFIESTAN QUE ESTA PERSONA HA INVADIDO TERRENOS DE REFORESTACION A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS COMPARECIO EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO QUIEN MANIFESTO QUE EN NINGUN MOMENTO HA INVADIDO TERRENOS DE REFORESTACION, SOLICITANDO SE REALICE UNA INSPECCION OCULAR PARA DETERMINAR LA SITUACION, HACIENDO LA ACLARACION QUE NO SE PRESENTO A LA ASAMBLEA, SOLICITANDO SE LE SIGAN RESPETANDO SUS DERECHOS, EN USO DE LA PALABRA LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL EJIDO MANIFESTARON QUE UNICAMENTE SOLICITAN AL TITULAR QUE CUMPLA CON SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO EJIDATARIO, ASI MISMO QUE EN LO BUENAS HASTA A LAS ASAMBLEAS

SOLICITANDO SE LE SIGAN RESPETANDO SUS DERECHOS, ATENTO A LO ANTERIOR. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE DESGLOSAR EL PRESENTE CASO DE ESTA RESOLUCION A FIN DE QUE EL MISMO SEA TRATADO EN UNA PROXIMA INVESTIGACION A FIN DE DETERMINAR CON EXACTITUD LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA ESTA UNIDAD DE DOTACION Y QUE SEA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS QUIEN SOLICITE LA CONFIRMACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CON RELACION A LA PARCELA DE ANGEL JIMENEZ JIMENEZ TITULAR DEL CERTIFICADO 2974939, EN LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS MANIFIESTAN QUE SE DETERMINE EL PRESENTE CASO ANTE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS COMPARECIO EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO QUIEN MANIFESTO QUE NO EXISTE NINGUN PROBLEMA CON SU PARCELA Y HACIENDO LA ACLARACION QUE EN ESTE POBLADO SE FORMO UNA SOCIEDAD COLECTIVA Y QUE TRABAJAN UNOS TERRENOS Y QUE ES DONDE TUVO PROBLEMAS MAS NO EN LA UNIDAD DE DOTACION DE LA QUE ES TITULAR, ATENTO A LO ANTERIOR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE DESGLOSAR EL PRESENTE CASO DE ESTA RESOLUCION A FIN DE QUE SEA TRATADO EN UNA NUEVA INVESTIGACION PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LA SITUACION LEGAL EN QUE SE ENCUENTRA.

CON RELACION A LA PARCELA DE JOSE GUADALUPE GOMEZ RIVERA TITULAR DEL CERTIFICADO 2974964, EN LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS MANIFIESTAN QUE SE IGNORA LA FORMA EN QUE ESTA CULTIVADA ESTA UNIDAD DE DOTACION, ASI MISMO QUE NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES COMO EJIDATARIO, A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS COMPARECIO EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO QUIEN MANIFESTO QUE POR UN ERROR DEL COMISIONADO POR INCLUYO EN ESTA RELACION, MANIFESTANDO QUE EL SE ENCUENTRA EN POSESION Y CULTIVO DE SU UNIDAD DE DOTACION Y QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES HACIENDO LA ACLARACION QUE NO COMPARECIO A LA ASAMBLEA SOLICITANDO QUE SE LE SIGAN CONFIRMANDO SUS DERECHOS, ATENTO A LO ANTERIOR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE DESGLOSAR EL PRESENTE CASO DE ESTA RESOLUCION A FIN DE QUE EL MISMO SEA TRATADO EN UNA PROXIMA INVESTIGACION Y QUE SEA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS QUIEN SOLICITE LA CONFIRMACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CON RELACION A LA PARCELA DE JOSE CRUZ TITULAR DEL CERTIFICADO 11820, EN LA ASAMBLEA MANIFIESTAN QUE EL TITULAR NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES COMO EJIDATARIO E IGNORA COMO SE ENCUENTRA CULTIVADA SU UNIDAD DE DOTACION, A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS COMPARECIO EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO QUIEN MANIFESTO QUE NO ASISTIO A LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS POR ENCONTRARSE DELICADO DE SALUD PERO QUE SE ENCUENTRA EN POSESION Y CULTIVO DE SU UNIDAD DE DOTACION, CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES SOLICITANDO SE LE SIGAN CONFIRMANDO SUS DERECHOS AGRARIOS, EN USO DE LA PALABRA LAS AUTORIDADES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA MANIFESTARON QUE EFECTIVAMENTE EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA TRABAJANDO SU PARCELA, ATENTO A LO ANTERIOR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE DESGLOSAR EL PRESENTE CASO DE ESTA RESOLUCION A FIN DE QUE SEA TRATADO EN UNA NUEVA INVESTIGACION Y QUE SEA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS QUIEN SOLICITE LA CONFIRMACION DE SUS DERECHOS.

CON RELACION A LA PARCELA DE LUCIO GOMEZ ENRIQUEZ TITULAR DEL CERTIFICADO 1975373, EN LA ASAMBLEA MANIFIESTAN QUE ESTA PERSONA NO SE PRESENTO A LA ASAMBLEA Y SE DESCONOCE LA FORMA EN QUE ESTA CULTIVADA SU UNIDAD DE DOTACION, A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS COMPARECIO EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO QUIEN MANIFESTO QUE NO SE ENCUENTRA EN EL POBLADO POR ENCONTRARSE DELICADO DE SALUD PERO QUE SU PARCELA SE ENCUENTRA CULTIVADA Y ADEMAS AL CORRIENTE EN EL DADO DE CONTIGUIONES, SOLICITANDO SE LE SIGAN RESPETANDO SUS DERECHOS, ATENTO A LO ANTERIOR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE DESGLOSAR EL PRESENTE CASO DE ESTA RESOLUCION A FIN DE QUE EL MISMO SEA TRATADO EN UNA INVESTIGACION PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA.

CON RELACION A LA PARCELA DE JUAN CRUZ CRUZ TITULAR DEL CERTIFICADO 3450616 EN LA ASAMBLEA MANIFIESTAN QUE ESTE EJIDATARIO NO SE PRESENTO, QUE IGNORA LA FORMA EN QUE TRABAJA SU DOTACION Y QUE NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES, A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS COMPARECIO EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO QUIEN MANIFESTO QUE SI CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES PERO QUE EN ESTA OCACION NO COMPARECIO A LA ASAMBLEA MOTIVO POR EL CUAL FUE INCLUIDO EN LA PRESENTE RELACION SOLICITANDO SE LE SIGAN RESPETANDO SUS DERECHOS, COMPROMETIENDOSE QUE EN LO SUCESIVO COMPARECERA A LAS ASAMBLEAS, ATENTO A LO ANTERIOR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE DESGLOSAR EL PRESENTE CASO DE ESTA RESOLUCION A FIN DE QUE EL MISMO SEA TRATADO EN UNA NUEVA INVESTIGACION Y QUE SEA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS QUIEN SOLICITE LA CONFIRMACION DE SUS DERECHOS.

CON RELACION A LA PARCELA DE CLEMENTE RUEBA JIMENEZ TITULAR DEL CERTIFICADO 2974913, EL PRESENTE CASO NO FUE TOMADO EN CONSIDERACION EN ESTA INVESTIGACION POR LO QUE ES PROCEDENTE QUE UNA NUEVA INVESTIGACION SE DETERMINE LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA.

CON RELACION A LA PARCELA DE CRUZ MARGARITO TITULAR DEL CERTIFICADO 11915, EN LA ASAMBLEA MANIFIESTAN QUE SE PRESENTARON LOS CC. JESUS CRUZ LUNA Y MATILDE CRUZ JIMENEZ PARA RECLAMAR DERECHOS SOBRE ESTA UNIDAD DE DOTACION, A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NO COMPARECIO NINGUNA PERSONA PARA ACLARAR LA SITUACION, POR LO QUE ES PROCEDENTE QUE SOBRE EL PRESENTE CASO SE DETERMINE LA SITUACION REAL Y JURIDICA EN QUE SE ENCUENTRA Y SEA TRATADO EN UNA NUEVA INVESTIGACION.

CON RELACION A LOS CASOS DE LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 2974941, 2974946, 2974918, 1975372, 1975393, 2974928, 2974948, 2974956 y 2974971, Y APARECIENDO COMO TITULARES LOS CC. AGUSTIN JIMENEZ ALMAZAN, ANTONIO ERNESTO RETO, ADELA CRUZ DE JIMENEZ, ISAURO CRUZ JIMENEZ, LUCIA JIMENEZ DE LA CRUZ, FLORES JIMENEZ BERABE, VALERIANO JIMENEZ JIMENEZ, REYNALDO PUENTES OSNAYA, RICARDO CRUZ JIMENEZ Y MARGARITO JIMENEZ JIMENES RESPECTIVAMENTE, SOBRE ESTOS CASOS LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS MANIFIESTAN QUE DESCONOCEN COMO VIENEN TRABAJANDO ESTAS UNIDADES DE DOTACION, ATENTO A LO ANTERIOR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE DESGLOSAR DE ESTA RESOLUCION A FIN DE QUE LOS MISMOS SEAN TRATADOS EN UNA NUEVA INVESTIGACION PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN.

CON RELACION A LA PARCELA DE JIMENEZ CABRERA EUFEMIO TITULAR DEL CERTIFICADO 1975358, EN LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS MANIFIESTA QUE ESTA PERSONA ABANDONO SU UNIDAD DE DOTACION Y QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO TERRENOS QUE NO LE PERTENECEN Y QUE SON DE USO COLECTIVO, ASI MISMO QUE PRESENTA PROBLEMAS CON EJIDATARIOS DEL MISMO POBLADO, A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NO SE PRESENTO PARA ACLARAR LA SITUACION, ATENTO A LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CONSIDERACION LO MANIFESTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, ES PROCEDENTE QUE EL MISMO SEA TRATADO EN UNA NUEVA INVESTIGACION Y SI ESPECIFICAMENTE ABANDONO SU UNIDAD DE DOTACION QUE SEA LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS QUIEN SOLICITE LA PRIVACION DE SUS DERECHOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CON RELACION A LA PARCELA ESCOLAR AMPARADA CON EL CERTIFICADO 11794, EN LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS MANIFIESTAN QUE ESTA UNIDAD DE DOTACION SE ENCUENTRA INVADIDA POR EL C. ISAURO CRUZ JIMENEZ QUIEN ES TITULAR DEL CERTIFICADO 2974918, A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NO SE PRESENTO ISAURO CRUZ JIMENEZ PARA DETERMINAR LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA, POR LO QUE ES PROCEDENTE TRATARLO EN UNA NUEVA INVESTIGACION PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LA SITUACION JURIDICA EN QUE SE ENCUENTRA.

ASI MISMO NO ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE 13 CAMPEESINOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS SOLICITA SU RECONOCIMIENTO POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO YA QUE LOS MISMOS NO REUNEN LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 200, 220, 307 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPEESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 1990; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MARTIN CACHIHUAPAN, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ALANIS EMILIO, 2.- PEDRO CRUZ, 3.- CRUZ ELEUTERIO, 4.- CRUZ EUFEMIO, 5.- ELISEO FUENTES, 6.- FUENTES EZEQUIEL, 7.- GOMEZ TORIBIO, 8.- FELICIANO GOMEZ, 9.- JIMENEZ SIMON, 10.- JIMENEZ CANDIDO, 11.- JIMENEZ MALAQUIAS, 12.- JIMENEZ POMPEYO, 13.- LUCAS JOSE, 14.- MENDOZA ENCARNACION, 15.- LUCAS FLORENTINO, 16.- PIÑA CLEOPAS, 17.- ELEUTERIO REYES, 18.- JOSE REYES, 19.- ROSALES FELIX, 20.- ROSALES GABRIEL, 21.- NARCISO ROSALES, 22.- RUEDA ANTONIO, 23.- CRUZ REFUGIO, 24.- JOSE CRUZ, 25.- CRUZ EULOGIO, 26.- JIMENEZ MAURILIO, 27.- REYES FLORENCIO, 28.- RIVERA CATARINO, 29.- ROSA EPIFANIO, 30.- MANUEL RIVERA, 31.- CRUZ JOSEFA, 32.- RIVERA JIMENEZ JUAN, 33.- GRANADOS GOMEZ CATALINA, 34.- CRUZ FUENTES GUADALUPE, 35.- ALMAZAN RUI DA J., 36.- CRUZ GOMEZ IRENE, 37.- RIVERA JUANA, 38.- CONSUELO JIMENEZ VDA. DE M., 39.- JOSEFINA CABRERA DE GARCIA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JIMENEZ JULIANA, 2.- ALANIS ANGEL, 3.- ALANIS FELIPE, 4.- ALANIS MATILDE, 5.- ALANIS AGUSTINA, 6.- ALANIS AGRIPINA, 7.- RIVERA RAMONA, 8.- CRUZ FLORENTINA, 9.- CRUZ CANDELARIA, 10.- JIMENEZ MARCIANA, 11.- JIMENEZ MARIA, 12.- FUENTES JULIA, 13.- RIVERA FELISA, 14.- FUENTES ISMAEL, 15.- FUENTES ARTURO, 16.- FUENTES IRENE, 17.- FUENTES MARIA, 18.- FUENTES JULIANA, 19.- FUENTES MARIA DE LA LUZ, 20.- JIMENEZ MARIA, 21.- JIMENEZ MARIA, 22.- FUENTES ROSA, 23.- JIMENEZ AGUSTIN, 24.- CRUZ CECILIA, 25.- JIMENEZ HERMENEGILDO, 26.- JIMENEZ MARIA TRINIDAD, 27.- JIMENEZ HERCULANA, 28.- JIMENEZ MARIA, 29.- GOMEZ INOCENCIA, 30.- GARCIA JUANA, 31.- JIMENEZ MARIA ISABEL, 32.- JIMENEZ MARIA INOCENTE, 33.- JIMENEZ PETRA, 34.- ALANIS MARIA LUZ, 35.- JIMENEZ MARIA PILAR, 36.- MORENO FACUNDO, 37.- ALMAZAN JUANA, 38.- LUCAS JERONIMO, 39.- LUCAS PIPINA, 40.- JIMENEZ HERMENEGILDA, 41.- MENDOZA MARCELINO, 42.- MENDOZA AGRIPINO, 43.- MENDOZA MARIA TRINIDAD, 44.- GOMEZ LINA, 45.- LUCAS CRISPIN, 46.- LUCAS J. GUADALUPE, 47.- LUCAS JOSEFINA, 48.- LUCAS DOROTEA, 49.- LUCAS JULIANA, 50.-

LUCAS EMILIANA, 51.- LUCAS TERESA, 52.- PIÑA PABLO, 53.- PIÑA EMILIA RUZA, 54.- PIÑA MARIA LUZ, 55.- JIMENEZ JUANA, 56.- RUEDAS ELIGIO, 57. RUEDAS TOMAS, 58.- RUEDAS JOSE, 59.- RUEDAS CLE ENTE, 60.- RUEDAS -- BALBINA, 61.- RUEDAS ANGELA, 62.- RUEDAS MERENCIANA, 63.- MENDOZA -- DIGNICIA, 64.- RIVERA MANUEL, 65.- MARIA RIVERA, 66.- PEDRO LUCAS, 67.- AFOLINAR LUCAS, 68.- LUCAS JUAN, 69.- LUCAS ROSA, 70.- ROSAS J. JESUS, 71.- ROSAS ALBERTO, 72.- ROSAS FRANCISCO, 73.- MEDINA DE -- RIVERA FELICITAS, 74.- RIVERA RIVERA ISABEL, 75.- FUENTES GOMEZ MARCOS, 76.- PILAR ALMAZAN, 77.- CRUZ CRISTINA, 78.- RIVERA CRUZ JESUS, 79.- CRUZ RIVERA JUANA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 11797, 2.- 11824, 3.- 11825, 4.- 11827, 5.- 11834, 6.- 11837, 7.- 11843, 8.- 11853, 9.- 11863, 10.- 11864, 11.- 11865, 12.- 11975, 13.- 11884, 14.- 11886, 15.- 11889, 16.- 11894, 17.- 11896, 18.- 11897, 19.- 11903, 20.- 11904, 21.- 11905, 22.- 11907, 23.- 11916, 24.- 11917, 25.- 11926, 26.- 11941, 27.- 11946, 28.- 11948, 29.- 11949, 30.- 1975354, 31.- 1975359, 32.- 1975369, 33.- 1975377, 34.- 1975381, 35.- 1975382, 36.- 1975392, 37.- 1975397, 38.- 3450619, 39.- 3450628.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MARTIN CACHIHUAPAN, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- JOSE JIMENEZ NAVA, 2.- JUAN CRUZ RIVERA, 3.- JUVENCIO VELAZQUEZ CABRERA, 4.- TRUJILLO CATALINA, 5.- AGRIPINO FUENTES JIMENEZ, 6.- MARCELINO FUENTES R., 7.- MARIA ALCAÑARA JIMENEZ, 8.- FLORENCIO GOMEZ CRUZ, 9.- JULIAN JIMENEZ GOMEZ, 10.- ANGELA JIMENEZ TRUJILLO, 11.- NICOLAS JIMENEZ JIMENEZ, 12.- EUTIQIJO JIMENEZ GARCIA, 13.- PABLO RIVERO BRITO, 14.- ROBERTO WILLIAM BAXTER GOMEZ, 15.- LUCIO CRUZ AGUILAR, 16.- REFUGIO GOMEZ CRUZ, 17.- PEDRO JIMENEZ TRUJILLO, 18.- VICTOR REYES MALDONADO, 19.- SALOME JIMENEZ JIMENEZ, 20.- JUANA FUENTES BRANADA, 21.- CESAR GOMEZ RIVERA, 22.- ATANACIO MIRANDA R., 23.- VICENTE CRUZ GONZALEZ, 24.- JUAN WENCES LAO LUCAS, 25.- ALBERTO CRUZ ALANIS, 26.- JESUS FUENTES JIMENEZ, 27.- DIGNICIA MENDOZA JIMENEZ, 28.- MARGARITO CRUZ VAZQUEZ, 29.- FRANCISCO CRUZ MENDOZA, 30.- FRANCISCO JAVIER TRUJILLO GUZMAN, 31.- CRUZ CRUZ AFOLINAR, 32.- FORTINATO JIMENEZ, 33.- GUSTAVO GRINAUA REYNA, 34.- MARCOS FUENTES CRUZ, 35.- AMALIA CRUZ JIMENEZ, 36.- JUAN RIVERA CRUZ, 37.- ARTURO CRUZ RIVERA, 38.- FELIX MENDOZA JIMENEZ, 39.- BEATRIZ VELAZQUEZ CABRERA. CONSUETAMENTE, EXPIDANSE SU CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MARTIN CACHIHUAPAN, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANUACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. ALEJANDRO MONROY B.

EL SECRETARIO

LIC. CARLOS GUTIERREZ CRUZ.

EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. CARLOS GUTIERREZ CRUZ.

EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.

LIC. JOSE AMADO CRUZ SANTIAGO.

EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPEESINOS

C. FLORENTINO MONTES DE OCA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN

E D I C T O

Expediente Núm. 2426/91

C. ESPERANZA JUANA TORRES AYALA.

El señor MANUEL BARCELNAS PINEDA, promueve el juicio de usucapion, respecto del inmueble ubicado en calle de Venustiano Carranza, lote 4, manzana 34 número 7, de la colonia Loma Bonita de Cuautitlán, México, que mide y linda: al norte 9.89 m con calle Venustiano Carranza; al sur: 10.07 m con lote 5; al este: 14.63 m con lote 6; al oeste: 14.67 m con lote 2 y 3; teniendo la superficie de 146.46 m. Por autos de fecha 19 de septiembre del año en curso, el C. juez del conocimiento y por ignorarse el domicilio del demandado, ordenó se emplazará por edictos, para que comparezca a juicio dentro de término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que por sí, por apoderado, por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de este tribunal copia integrada de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otras de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y se da el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.—Rúbrica. 3770—2, 14 y 24 octubre

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 2025/91, GABRIEL FLORES LOZADA, promueve información al perpetuum, para acreditar que ha gozado por el tiempo y condiciones de ley, un terreno ubicado en Santa Ana Tlapatlán, Estado de México, con superficie aproximada de 438 00 m² que mide y linda: norte: 15.00 m con Trinidad Lozada; al sur: 15.00 m con calle Marzenares; al oriente: 29.20 m con Ignacio Pichardo; poniente: 29.20 m con privada Juan Basilio.

El C. juez dio entrada a la solicitud, y ordenó su publicación, por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo notifiquen en términos de ley, Toluca, México, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica. 3771.—2, 7 y 10 octubre

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 101/91, ENRIQUE VALERO C., juicio ejecutivo mercantil en contra de EMILIO QUIÑONES, el C. juez señaló las catorce horas del día diez de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados que son: camioneta Chevrolet, placas IN109 del Estado de México, color naranja, con campo de aluminio y redilla superior standard, color naranja cuenta con dos espejos laterales en buen estado, radio A.M., F.M., faros completos, sin comprobar su funcionamiento, en el cofre con 8 franjas azules, amarillas y negras, pintura maltratada, llantas en regular estado, marca Chevrolet, modelo 1980, tipo 39, motor hecho en México, No. de serie 17032KM110228, Registro Federal de Automóviles 5265011, capacidad 750 Kgs, a la cual le asigno un valor de diez milnoes quinientos mil pesos 00/100 M.N., y por consiguiente publiquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de tres días, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en convocación de postores y acreedores correspondientes, Toluca, México, dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica. 3772.—2, 3 y 4 octubre

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 835/91

DEMANDADA: BLANCA ESTELA LEYVA NAVARRETE.

RUBEN AGUILAR LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, la demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día, al en que surta efectos la última publicación de éstos, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, ya que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, veintidós días de agosto de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica. 3773.—2, 14 y 24 octubre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 1060/91, GUILLERMO GALICIA NAVA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado Xile, ubicado en el poblado de Ozumba, México, que mide y linda: norte: 13.00 m con Eduardo Galicia; sur: 13.00 m con servidumbre de paso; oriente: 18.00 m con Ferrando Valencia; poniente: 18.00 m con Loreto Valencia, con superficie aproximadamente de 234.09 metros cuadrados.

Publíquese tres veces diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica. 3774.—2, 16 y 30 octubre

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría

En el expediente 501/88, juicio ejecutivo mercantil promovido por HECTOR MONTEAGUDO SALAS apoderado de BANCA CREDITICIA S.N.C., en contra de NORA MALDONADO DE MONROY y JOSE MONROY GOMEZ, el ciudadano juez señaló las trece horas del día cuatro de noviembre del presente año, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de: dos inmuebles, el primero ubicado en la calle del Ejido s/n, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que linda: al norte: 59.00 m con Nora Maldonado de Monroy, al sur: 72.00 m con Teófilo Jasso, Alberto Dávila y Juan; al poniente: 20.10 m con Ventura Suárez; y al oriente: 33.50 m con calle del Ejido, propiedad inscrita a nombre de la señora NORA MALDONADO MONROY, bajo el asiento 318 fojas, volumen LXXVII, libro primero, sección primera, de fecha 30 de marzo de 1937, el segundo inmueble ubicado en la calle del Ejido s/n, municipio de Atlacomulco, México, distrito judicial de El Oro, mide y linda: al norte: 52.00 m con Serafín Monroy Sánchez; al sur: 59.00 m con Daniel Monroy Vélez; y al oriente: 29.50 m con calle del Ejido; al poniente: dos líneas de 8.00 y 20.00 m con Ventura Suárez, a nombre de la señora NORA MALDONADO DE MONROY inscrito bajo el asiento 319, volumen LXXXVIII, libro primero, sección primera, de fecha 30 de marzo de 1937.

Se expide para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y de igual forma y términos en la tabla de avisos de este juzgado y del juzgado del El Oro, México, sirviendo de base y postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de ciento sesenta y nueve milnoes novecientos dieciséis mil con pesos 00/100 M.N., dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Lic. Ma. Cristina Mirafloja de Hernández.—Rúbrica. 3781.—2, 7 y 10 octubre

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 1444/91

LORENZO MONROY RUIZ, promueve diligencias de inmatriculación respecto de un terreno denominado Houtzika, ubicado en el municipio de Chicomucac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.15 m con calle Juan León; al sur: 46.00 m con José de la Cruz Sandoval; al oriente: 76.15 m con calle 2 de Marzo; y al poniente: 62.22 m con Arnulfo González con una superficie aproximada de 3,141.78 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO, y el periódico Ocho Columnas que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, México, a los cinco días de mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acos. P.D. Lidia Soledad Vázquez Saldaña.—Rúbrica.

3777.—2, 16 y 30 octubre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

En el expediente número 182/91, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALDEGUNDA ESPINOZA REBOLLAR, en contra de ROSA ESPINOZA REBOLLAR, toda vez que no fué posible localizar el domicilio de la parte demandada ISAIAS RAMOS PEDRAZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, corróse traslado y emplácese al demandado ISAIAS RAMOS PEDRAZA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, así como el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, deberá comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previniéndola para que señale domicilio en esta ciudad, y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, esto con fundamento en el artículo 135 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a disposición en la secretaría de este juzgado.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Ilegorreta.—Rúbrica.

3776.—2, 14 y 24 octubre

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

C. JOSE LORENZO ZAKANY.

TERESA, MARIA GUADALUPE y MARIA DEL PILAR VILLANUEVA SALGADO, en el expediente marcado con el número 1351/91, que se tramita ante este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote 8, de la manzana 42, de la colonia Metropolitana segunda sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 9; al sur: 16.90 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con lote 49; al poniente: 8.00 m con calle Fuente de Diana; con una superficie total de 135.29 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá contestada la demanda en sentido negativo, signándose el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este juzgado, quedando en la secretaría a su disposición las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, es dado en el local de este juzgado a los veintidós días de mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3769.—2, 14 y 24 octubre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el expediente número 734/90, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por HILDA PATRICIA GONZALEZ SANCEN, en contra de JOSE MARIA PEÑA GARCIA, el ciudadano juez señaló las once horas del veinticuatro de octubre próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Cinco d Mayo No. 206, en Santiago Tianguistenco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle 5 de Mayo; al sur: 6.50 m con heredero Ismael Peña García; al oriente: 18.95 m con Procopio Cid y Guadalupe Ilurbe; al poniente: 18.95 m con heredera María Candelaria Peña García; con superficie de 130.00 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento nueve mil pesos seiscientos mil pesos, con que se postores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por dos veces dentro de siete días, Toluca, México, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica.

3775.—2 y 11 octubre

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

JOSE LORENZO ZAKANY.

MARIA GUADALUPE TAPIA FLIEGO, en el expediente 1389/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote 5, de la manzana 71, de la colonia Metropolitana segunda sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son al norte: 16.80 m con lote 6; al sur: 16.80 m con lote 4; al oriente: 8.00 m con lote 14; al poniente: 8.00 m con calle Ex-Convento de Churubusco; con una superficie de 134.07 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento correspondiente, para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3767.—2, 14 y 24 octubre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 1321/91

Tercera Secretaría

BENJAMIN CARMONA GARCIA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio que se encuentra ubicado en la población de Tototzingo, distrito de Acolman, Estado de México, sin nombre, que mide y linda: al norte: 42.00 m con propiedad del señor Baudelio Garrido Cruz; al sur: 42.00 m con propiedad del señor Adrián Martínez Álvarez; al oriente: 23.30 m con propiedad de los señores Adrián Martínez A., y Miguel Lozano Lara; y al poniente: 23.30 m con calle J. María Pmo Suárez; con una superficie de 979.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edita en Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

3770.—2, 16 y 30 octubre

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTOS**

BENITO MORALES FUERO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 1889/91, respecto del inmueble denominado Tlaxcantitla, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 125.00 m², (ciento veinticinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.74 m y colinda con Reyes Gutiérrez; al sur: 16.20 m colinda con Pedro Morales; al oriente: 8.40 m y colinda con Juan Paredes; al poniente: 3.65 m y colinda con calle y 3.70 m y colinda con Reyes Gutiérrez.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días, en cada una de ellas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esa ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley.

Ecatepec de Morelos, México, a 10 de septiembre de 1991.—
C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica
3779.—2, 16 y 30 octubre

MARIA LUISA RAMOS RAMOS, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 1885/91, respecto del predio denominado "Nextlalpan", ubicado en la población de Tlaxcala, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 121.60 m², ciento veintidós metros sesenta decímetros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con Ofelia Trejo Penagos, al sur: 7.00 m con calle Jalapa; al oriente: 17.37 m con Jesús Linares, y al poniente: 17.37 m con Felipe Pablo M.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

3779.—2, 16 y 30 octubre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTOS**

Exp 1465/91, ECLISERIO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio sin denominación especial, ubicado en la población de San Juan Tezompa, México, que mide y linda: norte: 13.50 m con Francisco Flores; sur: 19.50 m con avenida Benito Juárez; oriente: 10.75 m con Refugio Martínez; poniente: 8.00 m con José Aguilar; con superficie aproximadamente de 153.35 metros cuadrados.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3778.—2, 7 y 10 octubre

Exp 1474/91, JESUS VALDEZ GALINDO, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado Xalpa, ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, México, que mide y linda: norte: 158.70 m con Enrique Medina; sur: 158.70 m con Rocio de Jesús; oriente: 12.00 m con calle Campo Florido, poniente: 12.00 m con Nicomedes Guevara; con superficie aproximada de 1904.00 metros cuadrados.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

3778.—2, 7 y 10 octubre

Exp 1473/91, RITA VARGAS REYES, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado Capulitla, ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, México, que mide y linda: norte: 40.00 m con terreno baldío; sur: 40.00 m con Antonieta Aldama; oriente: 15.00 m con calle; poniente: 16.00 m con calle; con superficie aproximada de 640.00 metros cuadrados.

Publíquese tres veces, diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

3778.—2, 7 y 10 octubre

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

Expediente Núm. 649/91

FELICIANA RUPERTA ARELLANO BALTAZAR, promoviendo información ad perpetuam, respecto del predio denominado Dolores, ubicado en Tenuescalapa, México, que mide y linda: al norte: 10.40 m con la Suc. de Eliodoro Quezada; al sur: 8.00 m con propiedad de calle pública; al oriente: 14.00 m con Carlina Ramos Irineo; al poniente: 9.00 m con Suc. de Eliodoro Quezada; con superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

3768.—2, 7 y 10 octubre

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

RODOLFO CHAVEZ SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa señora ROSA MARIA CUENCA SALAZAR, bajo el expediente número 698/91-3, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por las causas previstas por la fracción XIII del artículo 153 del Código Civil vigente, y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El C. juez por auto de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en consulta.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela E. González González.—Rúbrica.

3784.—2, 14 y 24 octubre

JUZGADO 16. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

Expediente Núm. 2305/91

JOSE LUIS SERRANO RAMIREZ, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento denominado sin nombre, ubicado en Huauteca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Javier Ramírez García; al sur: 31.50 m con Rubiñena Ramírez G.; al oriente: 9.30 m con calle Ayuntamiento; al poniente: 9.35 m con Josefina Ramírez G.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente, y se dan a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica. 3782.—2, 7 y 10 octubre

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

ROSALBA ABASCAL FENA, bajo el expediente número 402/91, promueve ante este juzgado, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuum, respecto de un terreno de propiedad particular, ubicado sobre avenida de los Angeles sin número específico de identificación, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente a este distrito judicial de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Ignacio Ortega; al norte: 69.00 m con Hilario Ortega Cortez; al norte: 8.00 m con Av. de los Angeles; al sur: 89.70 m con Pedro Flores Galardo; al oriente: 124.20 m con Roberto Castañeda Pérez y Pedro Ortega Cortez; y al poniente: 32.20 m con Concepción Casasola Anduaga; al poniente: 20.00 m con Ignacio Ortega; y al poniente: 22.00 m con Hilario Ortega; con una superficie aproximada de 8 837.40 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación en esta ciudad, por tres veces, en cada uno de ellos, con intervalo de tres días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 3785.—2, 7 y 10 octubre

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 19023/91, ALEJANDRO ALMAZAN ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paseo de Dvejas, en Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 145.50 m con Erasmo Almazán; sur: 160.00 m con Macedonia Rueda C.; oriente: 70.40 m con Vicente Juárez; poniente: 70.00 m con Pablo Carrillo; superficie aproximada de: 10,200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Mexico, a 26 de septiembre de 1991.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salas Pérez.—Rúbrica. 3780.—2, 7 y 10 octubre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

Exp. 669/91, CARLOS CRUZ FINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre Bo. San Pedro, Sr. Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Edo. de Mex., mide y linda: al norte: 77.80 m con Refugio Ramos; al oriente: línea contigua 21.80 y 15.80 m con Francisco Ramos Bautista; al norte: 3.00 m con Francisco Ramos Bautista; al oriente: 38.30 m con Vicente Ramos Bautista; al sur: 39.00 m con Crescencio Ramos Jiménez; al poniente: 59.50 m con Ponciano Cruz Fineda; al sur: 49.86 m con Ponciano Cruz Fineda; al poniente: 15.00 m con calle 16 de Septiembre; superficie aproximada de: 2,271.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 26 de septiembre de 1991.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 3786.—2, 7 y 10 octubre

MODULOCK, S.A.**TIALNEPANTLA, MEX****CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de MODULOCK, S.A., a la asamblea general ordinaria, que tendrá verificativo el día 21 de octubre de 1991, a las 16:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Guillermo Barroso No. 14, fraccionamiento Industrial Las Armas, Tlalnepantla, Estado de México, la cual se desarrollará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del consejo de administración, respecto de las operaciones realizadas durante el periodo transcurrido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1990.

II. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de la información financiera a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social irregular transcurrido del 1 de julio a 31 de diciembre de 1990, previa lectura del informe del comisario de la sociedad, y adopción de las medidas que se consideren convenientes.

III. Designación o ratificación de los miembros del consejo de administración y del comisario.

IV. Determinación de emolumentos para los miembros del consejo de administración y el comisario.

V. Designación de delegados que formalicen los acuerdos adoptados por la asamblea.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 30 de septiembre de 1991.

Lic. Roberto Vez Carmona.—Rúbrica. Secretario del Consejo de Administración.

AVISO

Por resolución de las asambleas celebradas en el mes de diciembre de 1991, se efectuaron diversos movimientos en el capital social de MODULOCK, S.A., en virtud de los cuales el mismo asciende a la fecha a la suma de \$ 1,000,000,000.00 M.N. (un mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

En virtud de lo anterior, se notifica a los accionistas de la empresa que los títulos definitivos que amparan sus respectivas participaciones en el capital social se encuentran a su disposición en Bosque de Cruces No. 194, P.H., Cd. Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, 11700, domicilio del suscrito, para serles entregados contra la entrega de los que anteriormente se encontraban en circulación.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 30 de septiembre de 1991.

Lic. Roberto Vez Carmona.—Rúbrica. Secretario del Consejo de Administración. 3783.—2 octubre